

STATE OF COLORADO

Bill Ritter, Jr., Governor
James B. Martin, Executive Director

Dedicated to protecting and improving the health and environment of the people of Colorado

4300 Cherry Creek Dr. S. Laboratory Services Division
Denver, Colorado 80246-1530 8100 Lowry Blvd.
Phone (303) 692-2000 Denver, Colorado 80230-6928
TDD Line (303) 691-7700 (303) 692-3090
Located in Glendale, Colorado

<http://www.cdphe.state.co.us>



Colorado Department
of Public Health
and Environment

8 de abril de 2008

Estimados padres de niños que asisten a guarderías infantiles en Colorado:

Las vacunas son parte importante del cuidado de la salud de sus hijos porque los protegen contra enfermedades que pueden prevenirse. Esta carta tiene por objeto informar a ustedes sobre las vacunas que su hijo(a) necesitará tener para poder asistir a una guardería infantil en Colorado durante el año escolar 2008-09. Cerciorarse de que su hijo(a) esté debidamente vacunado(a) antes de empezar el año escolar significa que está cumpliendo con todos los reglamentos relativos a la vacunación de los estudiantes que asisten a la escuela. Por favor, lleve el registro de vacunación de su hijo(a) a la escuela el día de la inscripción y avise a la escuela cada vez que le pongan una vacuna a su niño(a).

Adjunto a la presente se encuentra el documento "*Número mínimo de dosis de vacunación requerido desde Guardería infantil hasta Preprimaria, 2008-09*". La gráfica ahí contenida le ayudará a determinar cuáles son las vacunas requeridas que su hijo(a) necesita tener cuando vaya a la guardería infantil. Tanto los centros como las casas que son guarderías infantiles se esfuerzan en cumplir con las leyes de vacunación y aprecian mucho su ayuda presentándoles los registros de vacunación de su hijo(a) al momento de la inscripción. (Su médico o la clínica de vacunación pueden recomendar vacunas adicionales).

Muy atentamente,

Jamie Damico, RN, MSN, CNS
Programa de Vacunación de Colorado
303-692-2650

NÚMERO MÍNIMO DE DOSIS DE VACUNACIÓN REQUERIDAS
Guarderías a Preescolar, 2008-2009

VACUNAS	NIVEL ESCOLAR Y EDAD DEL NIÑO(A)				
	Guardería 2 a 3 meses	Guarderí a 4 a 5 meses	Guardería 6 a 14 meses	Guardería 15 a 17 meses	Preescolar 18 meses a 4 años
	<i>Las vacunas administradas ≤ 4 días antes de cumplir la edad mínima son válidas</i>				
Tos ferina	1	2	3	4	4
Tétanos y difteria	1	2	3	4	4
Polio: Se acepta un análisis de laboratorio que demuestre la inmunidad.	1	2	2	3	3
Influenza hemofílica tipo B (Hib): Si se administra alguna dosis ≥ a los 15 meses de edad, se habrá cumplido con los requisitos. Si el niño comienza la serie < de los 12 meses de edad, se requerirán 3 dosis de las cuales la primera se debe administrar no más de 4 días antes de cumplir un año. Si la 1ª dosis se administra entre los 12 y los 14 meses de edad, se requerirán 2 dosis. Si el niño tiene ≥ 5 años de la edad o más, la vacuna ya no es necesaria.	1	2	3/2	3/2/1	3/2/1
Sarampión, paperas y rubéola (MMR): Para obtener la certificación de la escuela, la 1ª dosis no se puede administrar < de cumplir un año. Se acepta un análisis de laboratorio que demuestre la inmunidad.	0	0	0	1	1
Hepatitis B: Se acepta un análisis de laboratorio que demuestre la inmunidad.	1	2	2	2	3
Varicela: Para obtener la certificación de la escuela, la 1ª dosis no se puede administrar más de 4 días antes de cumplir un año. Se acepta una historia clínica presentada por personal médico, o bien un análisis de laboratorio que demuestre la inmunidad.	0	0	0	1	1
Prevnar/PCV7 (Enfermedad causada por el neumococo): Si el niño tiene actualmente 2 años de edad, no se requieren dosis adicionales. Si la 1ª dosis le fue administrada: a) ≥ a los 6 meses, se requieren 3 dosis entre los 6 y los 14 meses y 4 dosis entre los 15 y los 23 meses, una dosis debe administrarse el día que cumpla un año o después; b) si tiene de 7 a 11 meses se requieren 2 dosis entre los 6 y los 14 meses y 3 dosis entre los 15 y los 23 meses, una dosis debe administrarse el día que cumpla un año o después; c) si tiene de 12 a 23 meses se requieren 2 dosis.	1	2	4/3/2	4/3/2	4/3/2

A fin de cumplir con los requisitos que establece la ley, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos en la escuela de su niño(a):

1. Un Certificado de vacunación completo que certifique que el estudiante ha recibido el número mínimo de las vacunas indicadas en la tabla anterior.
2. Si el Certificado de vacunación del estudiante no está actualizado, el padre (madre), tutor, o estudiante emancipado(a) tendrá 14 días a partir de la fecha de la notificación para presentar la documentación que compruebe que se le administraron las vacunas requeridas en ese periodo, así como un plan por escrito que describa cómo se va a completar el proceso de vacunación. Si este proceso no se completa, el estudiante será suspendido o expulsado de la escuela por incumplimiento de la ley. La única excepción a este requisito es en el caso que hubiese escasez de la vacuna.
3. La declaración de exención a la Ley de vacunación está impresa al reverso del Certificado de vacunación otorgado por el Departamento de Salud pública y medio ambiente de Colorado:
 - a) Exención *médica* firmada por un médico con licencia, confirmando que el estado físico del estudiante es tal que la administración de vacunas podría poner en peligro su vida o su salud; o bien que por alguna otra razón de orden médico las vacunas son contraindicadas; o
 - b) Exención *religiosa* firmada por el padre (madre), tutor, o estudiante emancipado(a) en la cual se señale que el estudiante practica una religión que se opone a la inmunización; o
 - c) Exención *personal* firmada por el padre (madre), tutor, o estudiante emancipado(a) en la cual se señale que el estudiante respeta un credo personal que se opone a la vacunación.



Es estrictamente obligatorio para todos los estudiantes cumplir con los requisitos de vacunación. Los estudiantes que no cumplan con estos requisitos no serán admitidos en la escuela, de conformidad con lo estipulado en los Estatutos revisados de Colorado 25-4-902.

Para informarse sobre cómo obtener vacunas gratuitas o a bajo costo, llame a la Línea de la salud familiar: (303) 692-2229 ó 1-800-688-7777 o a la Línea de ayuda Colorado: 1-877-462-2911.